



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGRM/SGC/DADE-993-2024

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2024.

CONTRATACIÓN:	Adjudicación Directa AD/ESP/DGRM/153/2024
IMPORTE TOTAL:	\$2,519.53 (dos mil quinientos diecinueve pesos 53/100 M.N.) netos.
EMPRESA:	Mtra. Patricia Cruz Marín

**PARTIDA(S) ADJUDICADA(S):**

Entregable	Fecha	Base	I.V.A. 16%	Importe	Retención I.S.R.	Retención I.V.A.	Total
<b>ÚNICO ENTREGABLE</b>							
1. Impartir la <b>sesión 31 “La incorporación de estándares internacionales en la argumentación de casos” del Módulo V del Diplomado en Derechos Humanos: Aproximaciones para su Defensa.</b>	25 de septiembre de 2024	\$2,420.69	\$387.31	\$2,808.00	\$30.26	\$258.21	\$2,519.53

Plazo de ejecución: 25 de septiembre de 2024.

**Lugar y forma de entrega:** Considerando que el **Diplomado en Derechos Humanos: Aproximaciones para su Defensa** es en línea, la persona prestadora de servicios deberá impartir la **sesión 31 “La incorporación de estándares internacionales en la argumentación de casos” del Módulo V** del diplomado en comento, el 25 de septiembre de 2024 a través de la plataforma digital Zoom. A efecto de recibir los servicios contratados, Diana Mora López, Directora de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos de la UGCCDH, dará puntual seguimiento a las actividades que la persona prestadora de servicios realizará en la fecha que se detalla.

**Forma de pago:** El monto correspondiente a la sesión será pagado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica una vez que la sesión del **Diplomado en Derechos Humanos: Aproximaciones para su Defensa** se haya impartido a entera satisfacción por parte de la UGCCDH, a los 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.

En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2000 UMAS, el prestador de servicio queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.

Las especificaciones técnicas y entregables de los servicios serán conforme a la propuesta técnica recibida el 14 de septiembre de 2024.

**Aviso de privacidad:** Usted puede consultar el aviso de privacidad de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales en <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral>

En relación con su participación en el procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal; deberá presentarse en un plazo no mayor de **15 días hábiles a partir de la fecha de notificación para la formalización del contrato simplificado**, en el domicilio que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales sito en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Atentamente

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó y autorizó	Mtro. Mario René Chávez Álvarez	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Mtra. Sandra Paola Pérez Aguilar	Subdirectora de Contrataciones Menores	
Revisó	L.C. Beatriz Rangel Romero	Jefa de Departamento de Contrataciones por Excepción	
Elaboró	Lic. Diana Laura Cruz Castrejón	Oficial de Servicios	

3nAS0vs3WfYnWwsm/mqSozHukw81myszBj0W7sWjLE=